



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 20 de noviembre de 1989. — Número 231 Página 3.113

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- Consejería de Presidencia. — Adscribir a don Juan Palazuelos Bolado al puesto de trabajo de facultativo de Producción y Sanidad Animal de Miengo y Piélagos 3.114

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Circular número 6. Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Valdelomar (Valderredible) y aviso sobre la concentración parcelaria de la zona de Mataporquera. — Barriopalacio (Valdeolea) 3.114
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de una vivienda en Liendo 3.115

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: Acondicionamiento mejora de carreteras. Ayuntamientos de Ribamontán al Mar y Bareyo y desglosado del proyecto de terminación de abastecimiento de agua a Islares, Oriñón y Sonabia (Castro Urdiales) . 3.115

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-786/89 y S-796/89 3.116
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 02L-699/89 y 96L-738/89 3.116

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Hermandad de Campoo de Suso. — Devolución de fianza solicitada por «Promotora Somo, S. A.» . 3.116
- Junta Vecinal de Celada Marlantes. — Subasta de aprovechamiento de caza 3.116
- Cillorigo-Tama. — Subasta de remodelación en la «Casona de Sotama» 3.117

3. Economía y presupuestos

- Cabuérniga. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del actual presupuesto general para 1989 3.117
- Cabezón de la Sal. — Aprobación provisional relativa a imposición y ordenación de tributos . 3.118
- Santoña. — Aprobación provisional relativa a imposición y ordenación de tributos 3.118
- Camaleño. — Aprobación provisional relativa a imposición y ordenación de ordenanzas fiscales . 3.119

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de un taller de motocicletas 3.119
- Santa Cruz de Bezana. — Licencia para instalación de una nave industrial 3.119
- Colindres. — Licencia para la actividad de gimnasio 3.119
- San Vicente de la Barquera. — Aprobado inicialmente un estudio básico para construcción de dieciséis viviendas 3.119
- Camargo. — Licencia para instalación de un almacén frigorífico 3.119

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Burgos. — Expedientes números 69/89 y 329/88 3.120
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 324/89, 326/89 y 330/89 . 3.121
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 216/87 y 631/88 3.121
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 946/85 3.122
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 326/89, 62/88 y 543/87 3.122
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 449/89 3.123
- Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. — Expedientes números 351/89, 378/89, 360/89 y 231/89 3.123

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración reunida el día 24 de octubre de 1989 a efectos de juzgar el concurso interno de méritos, convocado en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 12 de septiembre pasado, para la provisión de puestos de trabajo de los Servicios Veterinarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

En virtud de la base sexta de la convocatoria y de conformidad con la citada propuesta de la Comisión de Valoración,

DISPONGO

1.º Adscribir a don Juan Palazuelos Bolado al puesto de trabajo de facultativo de Producción y Sanidad Animal de Miengo y Piélagos.

2.º Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas.

3.º El interesado deberá tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días, si radica en la misma localidad, o de diez días, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

4.º Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la misma.

Santander, 31 de octubre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CIRCULAR NÚMERO 6

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Valdelomar (Valderredible, Cantabria)

A propuesta del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con las Juntas Vecinales, acordando publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.ª Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.ª Se exceptúan las parcelas que hayan estado sembradas de patatas en la presente campaña, en las que el cambio de propietario se hará el 1 de diciembre de 1989.

3.ª El levantamiento de los rastrojos de las fincas antiguas se efectuará por los propietarios de las nuevas fincas en que aquéllos se encuentren. Se tomará posesión a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

4.ª Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de alfalfa, leguminosas y otros cultivos similares y no les hayan correspondido en sus nuevas fincas, no tendrán derecho a ninguna reserva de aprovechamiento ni indemnización. Se tomará posesión a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

5.ª En las fincas con árboles o paredes y que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios, podrán los antiguos propietarios, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta el 1 de abril de 1990 y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de la finca.

6.ª Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

7.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, incurrirán en multas.

8.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en el Servicio de Reforma de Estructuras (Calderón de la Barca, 8-1.º, Santander).

Santander, 30 de octubre de 1989.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mataporquera-Barriopalacio (Valdeolea, Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 22 de noviembre de 1985, que el director de Fomento Agrario y del Medio Natural, con fecha 30 de octubre de 1989 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situacio-

nes jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1.º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 2 de noviembre de 1989.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Horticultura Bellmunt, Sociedad Anónima», para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de septiembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Acondicionamiento. Mejora del firme de las carreteras SV-4.116, Galizano-Güemes; SV-4.117, Bareyo-Güemes; SV-4.118, Ajo-Güemes, y SV-4.119, Güemes a S-411 (Ayuntamientos de Ribamontán al Mar y Bareyo)».

Tipo máximo de licitación: 159.210.694 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documen-

to de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Saiz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 15 de noviembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Desglosado del proyecto de terminación del abastecimiento de agua a Islares, Oriñón y Sonabia (Ayuntamiento de Castro Urdiales)».

Tipo máximo de licitación: 13.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Saiz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 15 de noviembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-786/89, seguido contra don Manuel Balbás Moreno, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Manuel Balbás Moreno, domiciliado en Alta, 46-A, escalera 7-E, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Manuel Balbás Moreno, domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González.

1.001

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-796/89, seguido contra don Enrique Rodríguez Echeperre, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Enrique Rodríguez Echeperre, domiciliado en Canda Landaburu, 239-A, La Albericia, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Enrique Rodríguez Echeperre, domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González.

1.003

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 02L-699/89 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social levantada contra «Hernández y Recio, Sociedad Anónima», por infracción de Leyes socio-laborables, recogiendo descubiertos de cotización en el período 14 de octubre de 1986 a 19 de enero de 1987 de los trabajadores: Doña Nieves Gutiérrez Navarro, doña María Andrea Aragón Sigüenza, doña Milagros López Saiz, doña María Teresa Álvarez López, doña Gemma Crespo Sánchez, doña Gloria Casares Señas y don José Luis González, en la que se concede un

plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo y ascendiendo su importe al total de cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientos doce (457.812) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Hernández y Recio, S. A.», domiciliada últimamente en prolongación de Guevara, 8-7º, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de octubre de 1989.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 996

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 96L-738/89 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social levantada contra doña Mercedes Gracia Marco, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de dieciocho mil doscientas ochenta y tres (18.283) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Mercedes Gracia Marco, domiciliada últimamente en calle Burgos, 9, interior (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de octubre de 1989.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 995

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por «Promotora Somo, S. A.», que presentará en garantía del uso de parcela de este Ayuntamiento por un importe de 200.000 pesetas. Lo que a efectos de lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del R. CC. LL. se hace público por un plazo de quince días.

Hermandad de Campoo de Suso a 27 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CELADA MARLANTES

ANUNCIO

Al siguiente día de transcurridos veinte hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de caza del siguiente monte:

Monte Campulario y Santa Marina, número 191, del Catálogo de Utilidad Pública, pertenencia de Celada-Marlantes (Enmedio).

—Localización: Todo el monte.

—Tasación: 95.000 pesetas anuales.

—Plazo de adjudicación: Cinco años.

Época de realización del aprovechamiento: Período hábil de caza.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a las condiciones generales publicadas en su día en el «Boletín Oficial del Estado» y las particulares expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Enmedio.

Las plicas para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior a la celebración de la misma.

Las fianzas a depositar serán del 2% y 4% como provisional y definitiva del precio base de licitación, respectivamente.

Celada-Marlantes a 12 de septiembre de 1989.—La presidenta de la Junta Vecinal, Celia Seco Ortega.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por subasta de las obras denominadas remodelación en la «Casona de Sotama», con fecha 20 de octubre, se exponen al público por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones. Al mismo tiempo, se anuncia la subasta de la obra mencionada.

Primero.—Objeto de contrato: Remodelación en la «Casona de Sotama», según proyecto elaborado por técnico municipal.

Segundo.—Tipo: 4.160.113 pesetas (I. V. A. sin incluir), que podrá ser mejorado a la baja.

Tercero.—Plazo: Tres meses contados a partir del día siguiente hábil al de recibo de la notificación de adjudicación definitiva.

Cuarto.—Hay consignación en el presupuesto.

Quinto.—Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sexto.—Garantías: Provisional, 83.202 pesetas para participar en la subasta; definitiva, el 4 % del precio del remate.

Séptimo.—Modelo de proposición: «Proposición para tomar parte en la subasta de la obra. Remodelación de la Casona de Sotama»:

Don..., de estado..., profesión..., domicilio..., documento nacional de identidad..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar dichas obras en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Simultáneamente, los licitadores presentarán los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953, y el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado de 1975.

c) Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

f) Escritura de constitución de sociedad mercantil, cuando concorra esta circunstancia.

g) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculta para contratar.

Octavo.—Presentación de proposiciones: Se podrán hacer en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.

Noveno.—Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de las mismas, en la Secretaría, a las trece horas. El acto será público.

Cillorigo, 25 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de septiembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
182-5	150.000	399.878
241-1	80.000	380.000
242-1	100.000	300.000
325-9	51.560	351.560
955-9	312.500	1.112.500
Deducciones		
Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
121-1	160.000	0
258-6	207.805	1.192.195
263-6	200.000	400.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 567.805 pesetas.
Mayores ingresos, 126.255 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 9.089.559 pesetas.
Capítulo 2º: 5.334.195 pesetas.
Capítulo 3º: 1.901.560 pesetas.
Capítulo 6º: 547.522 pesetas.
Capítulo 7º: 100.000 pesetas.
Capítulo 9º: 1.112.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valle de Cabuérniga, 27 de octubre de 1989.—El presidente, José María de Cos Salas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobación provisional relativo a la imposición y ordenación de tributos de acuerdo con lo señalado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuestos

Sobre bienes inmuebles.
Sobre construcciones, instalaciones y obras.
Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas

Por licencias urbanísticas.
Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
Otorgamiento de licencias urbanísticas.
Licencia de apertura de establecimientos.
Inspección de vehículos, calderas, motores, etc.
Cementerios municipales.
Servicio de alcantarillado.
Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

Precios públicos

Sobre quioscos en vía pública.
Apertura de calicatas o zanjas en terreno público.
Ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
Ocupación de terreno público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
Colocación de tablados y tribunas en terrenos de uso público, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, etc.
Portadas, escaparates y vitrinas.
Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores y balcones.

Suministro de agua, gas y electricidad.

Contribuciones especiales y tasa por el servicio de extinción de incendios.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de imposición de tributos y aprobación de ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 2 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTONA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Noviembre, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

1º.- Modificación del tipo de gravamen sobre bienes inmuebles.

2º.- Imposición de Impuesto de construcciones y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

3º.- Imposición del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

4º.- Imposición de la tasa por prestación de servicio de licencia de obra y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

5º.- Imposición de la tasa por prestación del servicio de apertura de establecimientos y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

6º.- Imposición de la tasa de la prestación del servicio de agua.

7º.- Imposición de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

8º.- Imposición de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

9º.- Aprobación de la ordenanza General de Contribuciones Especiales.

10º.- Imposición de precios públicos por aprovechamiento del dominio público local, y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

11º.- Imposición de precio público por la prestación del servicio del vertedero Municipal y aprobación de la ordenanza fiscal del mismo.

12º.- Imposición de la tasa por prestación de servicio de extinción de incendios y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

13º.- Imposición de la tasa del Cementerio Municipal y ordenanza fiscal reguladora del mismo.

14º.- Imposición del Impuesto Municipal de circulación de vehículos.

En cumplimiento del art. 17 de la Ley 39/88 de 30 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en este Ayuntamiento por espacio de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los dictados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados.

Santoña 15 de Noviembre de 1.989.



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1989, se adoptaron, entre otros, los acuerdos provisionales de imposición y de aprobación de las ordenanzas reguladoras de los recursos que a continuación se relacionan:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Tasa por licencias de autotaxis y vehículos de alquiler.

Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Precio público por ocupación del dominio público municipal.

Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.

Los correspondientes expedientes de imposición y de ordenación de los citados recursos se exponen al público en esta Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. De no formularse reclamación alguna los acuerdos serán elevados a definitivos.

Camaleño a 3 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Fernández Somavilla ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de motocicletas, a emplazar en Alcázar de Toledo, número 3, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 25 de octubre de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don José Ramón Berrouet Gómez, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de una nave industrial, destinada a freiduría de patatas y sobaos, en el pueblo de Soto de la Marina, calle Murillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 16 de octubre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Francisco Echevarría Pascual se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio, en local sito en la calle Sainz Ezquerro, número 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 3 de julio de 1989.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente un estudio básico para construcción de dieciséis viviendas unifamiliares adosadas en zona camino de Las Calzadas, a instancia de promotora «Bahía de Santander, Sociedad Anónima».

Lo que se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99,3 de las normas subsidiarias.

San Vicente de la Barquera a 9 de octubre de 1989.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Dionisio García Díaz se ha solicitado licencia de obras para las de instalación de un almacén frigorífico en nave situada en el polígono industrial Nueva Montaña, del pueblo de Herrera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 22 de junio de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 69/89

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 5 de octubre de 1989. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de apelación número 69 de 1989, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, «Construcciones R. Sánchez, Sociedad Limitada», domiciliada en Santander, representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Miguel Burgada Sanz, y de otra, como demandado-apelado, don José Francisco Rodríguez Álvarez, mayor de edad, industrial, vecino de Santander, el que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander y en estimación parcial del recurso y de la demandada, condenar al demandado don José Francisco Rodríguez Álvarez a que abone a la actora, «Construcciones R. Sánchez, S. L.», la suma de 838.128 pesetas. Todo ello sin hacer especial declaración de costas en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido don José Francisco Rodríguez Álvarez, expido y firmo el presente, en Burgos a 20 de octubre de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Expediente número 784/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 249. Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 26 de junio de 1989. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, y siendo ponente, don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 784 de 1987, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, declarado pobre, don Francisco Ibaseta Lorenzo, mayor de edad, casado, maquinista, vecino de El Astillero, el que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don Emilio Aguilera Ruiz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de El Astillero, representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Benito Laborda Falla, y los demandados-apelados, doña Susana de Santiago Badonado, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de El Astillero, y «Emilio Aguilera, S. A.», domiciliada en El Astillero, los que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallo: Confirmar la sentencia dictada, en los presentes autos, por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de cinco días no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandante incomparecido, don Francisco Ibaseta Lorenzo, expido y firmo el presente, en Burgos a 25 de octubre de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Expediente número 329/88

Don Román García-Maqueda, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los ilustrísimos señores magis-

trados don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 324.—En la ciudad de Burgos a 7 de octubre de 1989.

En el rollo de apelación número 329 de 1988 dimanante de menor cuantía sobre reclamación de cantidad número 376 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de marzo de 1987, ha comparecido como demandada-apelante, «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, representada la procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por el letrado don Antonio Ortúñez Villanueva; no habiendo comparecido el demandante-apelado don Manuel García Maestro, mayor de edad, casado, agente de seguros y vecino de Santander, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo ponente don Felipe Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho

II. Fundamentos de derecho

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, de fecha 5 de marzo de 1987, que se confirma; se hace imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta instancia.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá a los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Corvo Aparicio.—Felipe Luis Moreno Gómez.—Daniel Sanz Pérez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente don Felipe Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario de la Sección, certifico.—Román García-Maqueda Martínez.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación en forma legal al demandante-apelado, no personado en el recurso, don Manuel García Maestro, expido la presente que firmo, en Burgos a 19 de octubre de 1989.—El secretario, Román García-Maqueda Martínez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expedientes números 324/89, 326/89 y 330/89

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-

administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—324/89: Don Ángel Lombo Fernández, contra Resolución de 4 de agosto de 1989, de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, sobre imposición de 12.000 pesetas de multa y suspensión por sesenta días del permiso de conducir.

—326/89: Don Gerardo Pérez Calleja, contra acuerdo de 17 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria declarando de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre dos fincas afectadas por obras de saneamiento de Vega de Pas.

—330/89: «Serdicasa, S. A.», contra el Ayuntamiento de Santander, sobre imposición de una tasa de 1.000 pesetas por metro cuadrado construido para equipamiento de la zona en el paseo Menéndez Pelayo, de esta ciudad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander a 30 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 216/87

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 216/87, a instancia de doña Manuela Balbás Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Santander, representada por el procurador señor González García Salomón, contra don Mario Añel Novoa, mayor de edad, casado, ignorándose profesión y paradero, en cuyo procedimiento, que se encuentra en fase de ejecución, he mandado citar a dicho demandado por medio de los oportunos edictos, para que den comienzo las correspondientes diligencias de inventario el próximo día 29 de noviembre, a las diez horas.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente. Se pleitea con el beneficio de pobreza.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1989.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Cristina Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 631/88

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de menor cuantía número 631/88, a

instancia de don Santiago Fernández Elizondo y don Aurelio Vega Presilla, representados por el procurador don José Antonio Llanos, contra don Fidel Magdalena Menchaca, casado y de ignorado paradero, y en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que la defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 6 de noviembre de 1989.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Cristina Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Certificación

Expediente número 946/85

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Certifica: Que en la sentencia dictada en el rollo de apelación 25/89, dimanante del juicio verbal de faltas número 946/85, procedente del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad de Santander, en las que han sido parte la procuradora señora María Dolores Alonso, en nombre de «Mutua Montañesa», don Juan José Jiménez Cañadas y Ltda. don Carlos Zamora Rivero, se dictó el siguiente

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de distrito de esta ciudad, a la que se contraen estas actuaciones, debo confirmar y confirmo la misma en todos sus pronunciamientos.

Y para que sirva de notificación al apelado don Juan José Jiménez Cañadas, expido la presente, en Santander a 26 de octubre de 1989.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 326/89

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 326/89, se tramita expediente de dominio promovido por doña María del Carmen Puente García, mayor de edad, sin profesión especial, viuda y vecina de Santander, paseo del General Dávila, número 256-1.º A, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas: «Local destinado a plaza de aparcamiento o cualquier otro permitido, marcado con el número 12, situado en la planta de sótano de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 256 del paseo de General Dávila, que ocupa una

superficie aproximada de trece metros cuadrados, y linda: por el Norte, pasillo de acceso; Sur, muro de contención de tierras; al Este, local número 13, y por el Oeste, el local número 12. Inscrita bajo el número 54.229, al libro 675, folio 107 en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander».

Piso primero señalado con la letra A, a la derecha subiendo por la escalera, situado en la primera planta de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 256 del paseo de General Dávila, que ocupa una superficie construida aproximada de 109 metros cuadrados, y consta de hall, pasillo, cocina con terraza, dos cuartos de baño, salón-comedor, tres dormitorios y tres terrazas, lindando: Norte, con cubierta de la planta baja y seguido terreno de la finca, no edificado; Sur, terreno de la finca y seguido de paseo de General Dávila, así como con el piso primero, letra B de esta planta; Este, con cubierta de la planta baja, caja de escalera, pasillo de acceso y piso primero letra B de esta planta, y Oeste, terreno de la finca no edificado. Inscrito a nombre de don Valeriano, doña Emilia, doña Consuelo y don José Antonio Díez García, al igual que la finca descrita anteriormente al libro 675, folio 123, finca 54.253 e inscripción 2.ª

Cítese por medio del presente a las personas desconocidas e inciertas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a, digo, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan en el mencionado expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 26 de octubre de 1989.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 62/88

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 62/88, se tramita expediente de dominio por doña Ana Rosa Agüero Lorenzo, mayor de edad, soltera y vecina de Cueto, barrio Bellavista, 60-A, sobre inmatriculación de la siguiente finca de su propiedad:

Urbana: En el pueblo de Cueto, barrio de Bellavista, un terreno labrantío que mide 2 carros 86 centímetros de carro, o sea, 4 áreas 29 centiáreas y que linda: Norte, herederos de don Prudencio Fernández y don José González; Sur, excelentísimo Ayuntamiento de Santander; Este, don Darío Rumayor, y Oeste, don José González Cruz y herederos de don Nemesio Puente. Dentro del terreno existe una casa compuesta de planta baja, cuadra, pajar y desván, señalada con el número 57 de gobierno del barrio de Bellavista y que mide 4,5 metros de frente por 16 de fondo o 72 metros cuadrados y tiene su entrada por el Sur, en donde existe un corral y seguido carretera. No consta inscrita según, digo, le pertenece a la exponente por compra hecha a doña María del Carmen Lorenzo Sánchez y doña Hortensia Lorenzo Sánchez el 11 de agosto de 1987, ante

el notario de esta ciudad, don José Ramón Ruiz Quintanilla.

Cítese por medio del presente a las personas desconocidas e inciertas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a la, digo, como al excelentísimo Ayuntamiento de Santander, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en el mencionado expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1989.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 543/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita a instancia de don Eduardo Delgado Misas y doña Paulina López Delgado expediente de dominio número 543/87 para la reanudación del tracto sucesivo de la inscripción de la siguiente finca:

«Piso primero fondo derecha o número cuatro dentro de la numeración correlativa del inmueble, de la casa número dos del polígono uno de la colonia de Los Pinares, de Santander, con entrada por la bajada de La Encina. Mide una superficie de 67 metros cuadrados; cuenta con tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y una terraza. Linda: por el frente, Este, acceso, por la escalera; izquierda, entrando, Sur, con piso primero fondo izquierda; por la derecha, Norte, acceso tres, y fondo o espalda, Oeste, terrenos de «Sandisa». Se trata de una finca registral número 25.616».

Habiendo acordado en providencia de esta fecha, citar por medio de edicto, a las personas de domicilio desconocido y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 2 de noviembre de 1989.—El juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 449/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 2 de noviembre de 1989, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María José Landeras Rodríguez, contra «García Riestra, S. A.», señalados con el número 449/89 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1989, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Landeras Rodríguez, contra la empresa «García Riestra, S. A.», debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la cantidad de 154.617 pesetas, en concepto de salarios, condenando como condeno al demandado al pago a la actora de la citada cantidad. Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «García Riestra, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1989.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 351/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 351/89, seguidos a instancia de don Alfredo García Pernía, contra don José Luis Benedi Luna («Calzados Benedi»), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Luis Benedi Luna, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 378/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su región, en providencia de esta fecha dictada en autos número 378/89, seguidos a instancia de don Javier Salcines Suárez, contra FOMCASA (La Bohemia), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de enero de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo com-

parecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a FOMCASA (La Bohemia), actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 360/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria y provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 360/89, seguidos a instancia de don Fernando Torres Martín, contra «Peña Labra de Servicios, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Peña Labra de Servicios, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 231/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado y bajo el número 231/89 se siguen autos por reclamación de cantidad, promovidos por don Javier Salcines Suárez, contra FOMCASA, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En Santander a 19 de octubre de 1989. El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Santan-

der y provincia, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Javier Salcines, contra FOMCASA («La Boheme»), en reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Javier Salcines Suárez, contra FOMCASA («La Boheme»), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas setenta y una mil cuatrocientas setenta y dos (271.472) pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que si el que recurre es el responsable de la condena, acredite haber consignado la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente 25/000659/6, del Banco de España, o bien por aval y en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal, cuenta 20-000-016.802-7 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano (rubricado)».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada FOMCASA («La Boheme»), en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 31 de octubre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003